



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLÍNICA PAJONAL S.A.S.
DEMANDADOS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00721 00
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento respuestas de Bancos a la orden de levantar medidas cautelares.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se adosa al proceso y en conocimiento de las partes, las respuestas proferidas por Bancolombia¹ y Banco de Occidente², respecto del levantamiento de la medida de embargo de los productos financieros de los que es titular la parte ejecutada Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. en dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.23.

² Archivo digital No.24.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd4470c3e08e2a20768efe392ca619a4f07ff37ac41211db725c40ce82a2200**

Documento generado en 04/06/2021 06:09:09 AM